

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 30 Diciembre 1888.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con fecha de hoy al Gobernador civil de la provincia de Alicante la siguiente Real orden:

«Pasado á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido á consecuencia de la declaración de insalubres unas balsas de cocer cáñamo de la propiedad de D. José Fernández Cruz, situadas en el partido de la Victoria, término de Albatera (Alicante), dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictámen de su primera Sección, que á continuación se inserta.

La sección se ha hecho cargo del expediente relativo á la conveniencia de declarar insalubres unas balsas de cocer cáñamo de la propiedad de D. José Fernández Cruz, situadas en el partido de la Victoria, término de Albatera (Alicante).

De su examen resulta:

Que el Gobernador de dicha provincia, en vista de algunas quejas producidas por el Alcalde de Crevillente sobre los perjuicios que ocasionan á la salud de los habitantes del barrio de aquel pueblo, llamado de San Felipe Neri, las emanaciones de las citadas balsas, dispuso que las Juntas de Sanidad local y provincial emitieran el correspondiente informe sobre el particular, las que, en su virtud manifestaron que las referidas balsas constituían un peligro para la salud pública, por desarrollarse en ellas los gérmenes del paludismo que se venía observando en aquella localidad, y la última añadía, que de permitirse las balsas de cocer cáñamo, sólo se debía dar autorización para constituir las á dos kilómetros de

las poblaciones por lo menos, prohibiendo que sus aguas se mezclasen con las que hubieran de servir para otros usos:

Que el Director general del ramo, á quien el expresado Gobernador dió cuenta de lo expuesto, ordenó que el dueño de las mencionadas balsas las hiciera desaparecer, y en caso de negarse á ello, que se formara el oportuno expediente para la declaración de insalubridad de aquellos terrenos:

Que el interesado recurrió en alzada contra el precedente acuerdo, solicitando al mismo tiempo, que se le permitiera cocer cáñamo en las balsas de su propiedad fuera de las épocas de epidemia, á cuyo fin, entre otros razonamientos, expone:

Que las citadas balsas las empleaba poco tiempo en dicho objeto, utilizándolas la mayor parte del año como depósitos de agua para el riego de sus tierras y en lo que también invertía la que había servido para la cocción de la referida materia textil, con lo que evitaba que se mezclase con la de los acueductos de avenamiento.

Que contaba más de veinte años de existencia y se hallaban situadas á más de cuatro kilómetros de distancia del pueblo más cercano:

Que había otras muchas destinadas al mismo fin, y extensas lagunas más próximas á los lugares urbanizados que las del recurrente;

Y que éstas eran las más inofensivas de las que existían en aquella vega, según el parecer de las personas imparciales.

Que por el citado Centro se remitió al Gobernador de Alicante el expediente y anterior recurso para que se ampliara aquél con más datos y audiencia del interesado.

Con este motivo informaron los Subdelegados de Medicina de los distritos de Dolores y de Elche, la Junta de Sanidad de Albatera y el Ayuntamiento y Alcalde de este pueblo, siendo el primero el único que no consideró insalubres dichas balsas, fundándose para ello en que se hallaban muy distantes de los pueblos limítrofes y en la circunstancia de estar cubierto de árboles el espacio de terreno que las separa de aquéllos.

Además se unió al expediente otro instruido por el Alcalde de Catral, á instancia del interesado, que consta:

primero, de una información pericial y testifical, con el fin de comprobar, entre otras cosas, lo manifestado por el dueño de las balsas en su recurso; segundo, de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Catral, acreditando que D. José Fernández Cruz había exhibido una comunicación que el Gobernador de Alicante le dirigió el 5 de Septiembre de 1878, participándole que, vista su instancia de 16 de Julio de aquel año, y después de haber oído al Subdelegado de Medicina del partido y á la Junta provincial de Sanidad, había acordado autorizarle para continuar la operación del embalsamiento de cáñamo en las referidas balsas, cuya prohibición se efectuó por un bando del Alcalde de San Felipe Neri, y además una Real orden de 3 de Agosto de 1875, por la que se dejaba sin efecto un acuerdo de la Comisión provincial de Alicante, por el que se imponía un arbitrio sobre las balsas de cocer cáñamo; y tercero, de la manifestación del interesado, en la que consignó, además de lo que había expuesto en su recurso, que al unirse el barrio de San Felipe Neri á Crevillente sostuvo con empeño la agregación de dicho barrio á Catral, creyendo que ésta era la causa de las quejas que se produjeron en su perjuicio.

Que el Gobernador de Alicante remitió de nuevo el expediente con la ampliación reclamada al Director general del ramo, informando al mismo tiempo que las expresadas balsas constituían un foco de infección, por lo que opinaba sería conveniente que desaparecieran, así como todas las de su clase.

Manifestó también que siempre había existido la enfermedad que se trataba de evitar.

Que por el Centro general directivo se reclamó un plano de aquellos terrenos y una Memoria descriptiva de los mismos con todos los detalles que pudieran esclarecer este asunto, cuyos datos no se llegaron á adquirir porque, según lo manifestado por el Ingeniero Jefe de aquella provincia, no había fondos disponibles para atender á los gastos que dicho trabajo había de ocasionar.

Y por último, que la Dirección general del ramo interesa de este Consejo el correspondiente informe.

La Sección no encuentra bastante

motivo para prohibir el enriado del cáñamo en las balsas de que se trata.

Desde la más remota antigüedad se han considerado las balsas de cocer cáñamo, en tésis general, como nocivas á la salud pública, y aun se sigue opinando del mismo modo, si bien es cierto que hay quien cree fundado en sus observaciones, como Parent Duchatelet, que las enfermedades que se padecen en los sitios donde se practica el enriado de dicha planta, reconocen por causa las emanaciones que se desprenden de los pantanos, charcos y riachuelos que en gran número existen en los parajes en donde se efectúa la referida operación, lo cual parece comprobarse con lo expuesto por el Subdelegado de Medicina del distrito de Dolores, de que las intermitentes que se padecen en aquella comarca reinan durante todo el año lo mismo en la época del enriado del cáñamo que fuera de ella.

Sin embargo de lo expuesto, es indudable que el principio de descomposición pútrida que el cáñamo experimenta con el enriado, ha de producir necesariamente desprendimientos de gases deletéreos que han de ejercer una acción nociva en la salud de todos aquellos que se pongan bajo su influencia, siendo esto motivo de que se hayan empleado varios procedimientos para sustituir dicha operación por otra que pudiera evitar dichos inconvenientes; pero todas han resultado caras ó deficientes, por lo que no han tenido aceptación.

De adoptarse la medida propuesta por el Gobernador de Alicante de destruir todas las balsas de cocer cáñamo, se ocasionarían grandes perjuicios á los muchos que se dedican al cultivo de esta planta en aquella localidad, disminuyendo la riqueza y bienestar de sus habitantes, por lo que la Sección entiende que debe permitirse el enriado del cáñamo pero en balsas que reúnan las condiciones precisas para que no perjudiquen las emanaciones que de ellas se desprendan en la época en que se efectúa la expresada operación á la salud de los habitantes de los pueblos comarcanos.

Las que han motivado este expediente se hallan situadas á más de cuatro kilómetros de distancia de los pueblos más inmediatos, y el espacio que separa á aquellas de éstos se halla

poblado de árboles, disfrutando además dichas balsas de agua corriente circunstancias todas las más abonadas para que no puedan llegar á los puedan límites las emanaciones que de ellas se desprendan con la maceración del cáñamo.

Por esto, sin duda, el Subdelegado de Medicina del distrito de Catral, y la Junta provincial de Sanidad, informaron en 1878 que las mencionadas balsas no ofrecían peligro para la salud pública, consignando la citada Corporación en su último dictamen, que no debía permitirse construir esta clase de balsas sino á la distancia de dos kilómetros de poblado, y estando cuatro las de que se trata, claro es que no hay motivo para aconsejar su destrucción.

Las aguas procedentes de puntos en donde se ha macerado el cáñamo, si se mezclan con las de algún río conservan el color y olor que adquirieron por dicha operación á mucha distancia, lo que hace suponer que aun contienen los gases nocivos que con ellas se mezclaron al cocer la citada planta, lo cual debe tenerse muy en cuenta para no permitir que estas aguas se dirijan á acueductos por donde discurren otras que hayan de servir para usos domésticos.

Las muchas balsas que rodean á aquellos pueblos, y sobre todos los extensos pantanos que existen en sus inmediaciones, son, seguramente, la causa de las fiebres palúdicas que se padecen en aquella comarca; siendo por lo tanto de necesidad que aquellas desaparezcan, y que se desequen y saneen los pantanos para que deje de hacer sus estragos la citada enfermedad.

En mérito de lo expuesto, la Sección es de dictamen que el Consejo consulte al Gobierno de S. M.:

1.º Que no proceda destruir las balsas de cocer cáñamo de la propiedad de D. José Fernández Cruz, situadas en el partido de la Victoria, termino de Albaterra, provincia de Alicante.

2.º Que se destruyan las balsas destinadas al citado objeto que disten de poblado menos de dos kilómetros, prohibiendo siempre que las aguas empleadas en el enriado del cáñamo se mezclen con las que han de utilizarse en los usos domésticos.

Y 3.º Que se forme el oportuno expediente para que, si procede, se declaren insalubres los terrenos pantanosos que existen en aquella comarca.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo á la vez se circule esta Real orden á todos los Gobernadores de provincia á fin de que se tenga como precepto general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que en cumplimiento de la preinserta Real orden traslado á V. S. para los efectos que la misma expresa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Señor Gobernador de la provincia de...

Octava sección.

Numero 1500.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CARTAGENA

Don Ángel Cos-Gayón y Señan, Secretario de esta Audiencia.

Certifico: Que constituida en Audiencia pública el día veintidos del actual la Junta de Gobierno de este Tribunal, para la formación de las listas definitivas de Jurados de los dos partidos judiciales que componen la jurisdicción de esta Audiencia, con arreglo á lo dispuesto en las reglas primera, segunda y tercera del artículo treinta y tres de la ley, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

LISTA DE CABEZAS DE FAMILIAS

Número de orden, nombres y apellidos de los interesados y sus domicilios.

- 1 José Dominguez Cao, del Plan.
- 2 Máximo Franco Segado, de San Félix.
- 3 José Aracil Requena, de Cartagena.
- 4 Mariano Gutiérrez Muñoz, de id.
- 5 Pedro Banegas Olivares, de Balsa Pintada.
- 6 Alfonso Díaz Balanza, de Magdalena.
- 7 Antonio Campos Mauricio, de Cartagena.
- 8 Mariano Casas Martínez, de id.
- 9 José Mendoza García, de Cuevas de Rillo.
- 10 José Cánovas Martínez, de Cartagena.
- 11 Eduardo Celdrán Campillo, de idem.
- 12 Juan Cervantes Martínez, de id.
- 13 Antonio Lorente Pedrero, de Pinilla.
- 14 Joaquín Valero Díaz, de San Antonio.
- 15 José García Fernández, de Cartagena.
- 16 Antonio Jiménez Nieto, de id.
- 17 Salvador Eslava Ganez, de San Antonio.
- 18 Tomás García Carrién, de Pozo-Estrecho.
- 19 Antonio Conesa Albaladejo, de Alumbres.
- 20 Eduardo Donate, de Cartagena.
- 21 José Cañavate Solano, de Puertos.
- 22 José Alvarez del Valle, de Cartagena.
- 23 Juan Andrés Tudela, de id.
- 24 José Martínez Aguilar, del Albuñón.
- 25 Bas Albaladejo Campillo, del Algar.
- 26 José Amador García, de Cartagena.
- 27 Francisco Albaladejo Mínguez, de Pozo-Estrecho.
- 28 Juan Bautista González de Cartagena.
- 29 Rufo Cano Carrión, de id.
- 30 Francisco Avilés Manrique, de La Palma.
- 31 José Baeza Murcia, de Cartagena.
- 32 Alejandro Aparicio Meroño, de San Félix.
- 33 Miguel Albaladejo, de Lentiscar.

34 Julián Aparicio Fernández, de Cartagena.

35 Fernando Arventorio Cervera, de id.

36 José Castro Fuentes, de id.

37 Pedro Casciaro Lovato, de id.

38 Joaquín Gayuela Paredes, del Algar.

39 José Baeza Trives, de San Antonio.

40 Francisco García Cavas, de Aljorra.

41 Pedro Díaz Sánchez, de Cartagena.

42 Rafael González Ferrer, de id.

43 José Molero Mora, de Pinilla.

44 Francisco Bochs Montaner, de Cartagena.

45 Alfonso Belando Cayuela, de id.

46 José Ranos Ganez, de id.

47 Luis García Dueñas, de id.

48 Enrique García Linares, de id.

49 Pedro Galián Cervantes, de id.

50 José Ferrer Ibañez, de id.

51 Francisco Espín, de id.

52 Ricardo García Cano, de id.

53 José Gómez Sáez, de id.

54 Agustín Aznar Mayo, de id.

55 Gaspar Grau Murcia, de id.

56 José Jiménez Chireda, de id.

57 José Estrella, de id.

58 José Egea, de id.

59 José García Reñazco, de id.

60 Antonio García Fabián, de id.

61 Manuel Fernández Villanueva, de id.

62 Francisco Faz Aguirre, de La Palma.

63 José Gómez Ortuño, de Cartagena.

64 Antonio Gaecía Sánchez, de id.

65 José Aznar Sánchez, de id.

66 José Almagos Cano, de id.

67 Pedro Díaz Saura, del Albuñón.

68 Colás Felipe Ganer, de Cartagena.

69 Juan Alvarez Carrión, de Balsa Pintada.

70 Francisco Andreu Sánchez, de Cartagena.

71 Faustino Angel Martínez, de id.

72 Lucas Alvarez Fernández, del Rincón.

73 José Andrés Moreno, de Aljorra.

74 José Corredor Grao, de Cartagena.

75 Simón Conesa Pedreño, de San Antón.

76 José Avila Bataller, de Cartagena.

77 Pedro Abellán Torralba, de id.

78 Andrés Avelino Tarín, de id.

79 Federico Ferrer Martínez, de id.

80 Aniceto Díaz Ros, de Magdalena.

81 Ginés Francés García, de Puertos.

82 Juan Miguel Baños, de Pinilla.

83 Justo Aznar Butiggier, de Cartagena.

84 Pedro Aguilar Ruiz, de id.

85 Pedro Díaz Mula, de Alumbres.

86 Diego Blaza Sánchez, de San Antonio Abad.

87 Francisco Bueno Bueno, del Plan.

88 Diego Cánovas Guirao, de San Antón.

89 Francisco Frau Gacota, de Cartagena.

90 Pedro Jiménez García, de id.

91 Antonio Ginés Invernón, de id.

92 Francisco Ayala García, de Lentiscar.

93 Juan Amador García, de Cartagena.

94 Joaquín Jiménez Nieto, de id.

95 Pedro Galvez García, de id.

96 José Gutiérrez Almagro, de id.

97 Juan Gao Lax, de id.

98 Juan Alonso Vázquez, de id.

99 José Aznar Fulla, de id.

100 Domingo García Samper, de id.

101 Francisco Godínez Cascales, de idem.

102 José Egea Sánchez, de id.

103 Jacinto Jiménez Bas, de id.

104 Francisco Dorda Bofarull, del Plan.

105 Ginés Díaz Cardón, de Escomberas.

106 Teodoro Alcaráz González, de Cartagena.

107 José Alcaráz García, de id.

108 Juan Alonso Martínez, de id.

109 José Bernal Soto, de id.

110 Tomás Bernal Mora, de id.

111 Raimundo Bernal Espejo, de idem.

112 Andrés Barbero Osán, de la Aljorra.

113 Francisco Colfado Molina, de Cartagena.

114 Ginés Conesa Conesa, de La Palma.

115 Juan Espinosa Carmona, de Cartagena.

116 Cayetano Castellón Durán, de idem.

116 José Balanza Arbanó, de id.

118 Pedro Bombo López, de id.

119 José Barranco Cortado, de Pozo Estrecho.

120 Francisco Barreto Bernal, de San Félix.

121 Pedro García Sánchez, de La Palma.

122 Antonio Cervera Cazorla, de Cartagena.

123 Francisco Carratalá Salas, de idem.

124 Manuel Cánovas Perelló, de Aljorra.

125 José Carvantes Juan, de id.

126 José Méndez Solano, de Pinilla.

127 Martín García García, de Cartagena.

128 Santos García Martínez, de id.

129 Miguel Barcelona Campuzano, de Palas.

130 Francisco González Lamberto, de Cartagena.

131 Pedro Muñoz Cayuela, de Palas.

132 Miguel Barcelona García, de Balsa Pintada.

133 Bartolomé López García, de Pinilla.

134 Antonio Barcelona Gascía, de Palas.

135 José Barcelona García, de Cuevas.

136 Pedro José López González, de Palas.

137 José García Martínez, de Cartagena.

138 José Ausejo Soler, de id.

139 José Aparicio García, de San Félix.

140 Antonio Amat Jiménez, de Escomberas.

141 Antonio Avilés Gómez, de Campo Nubla.

142 Vicente Bas Fernández, de Cartagena.

143 José Carnicero Sánchez, de id.
 144 Ignacio Catalá Munuera, de Cartagena.
 145 José Cebada Parra, de id.
 146 Matías Díaz Sánchez, de id.
 147 Eduardo Gómez Gordillo, de id.
 148 Juan Gómez Cervantes, de id.
 149 Ignacio Gutiérrez Seguí, de id.
 150 Pedro Jiménez Reberte, de id.
 151 Ramón Alarcón Guillén, del Rincón.
 152 José Ayala Calderón, del Hondón.
 153 Antonio Aranda Martínez, de Alumbres.
 154 Nicolás Bumih García, de San Antonio Abad.
 155 José Brunet Ballester, de Cartagena.
 156 Eduardo Bas Teresa, de id.
 157 Julián Benedicto Guijarro, de id.
 158 Jerónimo Bastida Aliaga, de id.
 159 Francisco Balanza Martínez, de idem.
 160 Luis Briz Bartolomé, de id.
 161 Aurelio Bregante Martínez, de id.
 162 Juan Barcelona Hernández, de Balsa Pintada.
 163 Juan Jiménez Salinas, de Cartagena.
 164 Antonio Lorente Imbernón, de Pinilla.
 165 Silvestre Martínez Sánchez, de Palas.
 166 Juan Bautista Muñoz, de Cartagena.
 167 Lorenzo Beas Ortega, de id.
 168 José Vergel Pablo, de id.
 169 Rafael Berrajo García, de id.
 170 José Bruno Egea, de id.
 171 José Baños Pagán, de id.
 172 Pablo Brest Flores, de id.
 173 Antonio Blazquez Noguera, de idem.
 174 José Bautista Duende, de San Antonio Abad.
 175 José Cabas del Valls, de Cartagena.
 176 Ginés Clares Clemares, de id.
 177 Fulgencio Díaz Martínez de id.
 178 Juan Cárcelos Arroyo, de Santa Ana.
 179 Manuel de Santo Domingo, de Cartagena.
 180 Francisco Conesa Nieto, de Magdalena.
 181 José Bañón Ruzafa, de Cartagena.
 182 Miguel Conde Dominguez, de idem.
 183 Francisco Carrión Bastida, de La Palma.
 184 Antonio Díaz Martínez, de Campo Nubla.
 185 Manuel Espejo Martínez, de id.
 186 Antonio Baños Conesa, de Balsa-Pintada.
 187 Pedro Mayordomo García, de Palos.
 188 Atanasio García Pérez, de Cartagena.
 189 Brígido Conesa Gómez, de Albuñón.
 190 Francisco Carrasco Delgado, de La Palma.
 191 José Cañabate Conesa, de Escobrerías.
 192 Juan Carrasco Avilés, de Albuñón.
 193 José Conesa Martínez, de Lentiscar.
 194 Juan Cañabate Ruíz, de Puertos.

195 Ramón Cendra Badio, de Cartagena.
 196 Isidoro Calín Aranda, de id.
 197 Emilio Bocio Arróniz, de id.
 198 Juan Bernardo López, de id.
 199 Cosme Conesa Segado, de id.
 200 Telesforo Cisterno Colín, de id.

Capacidades.

1 Antonio Guerrero Invernón, de Almagros.
 2 Antonio Mazón García, de Cartagena.
 3 Antonio Olivares Pagán, de Balsa-pintada.
 4 José M.° Pelegrín, de Cartagena.
 5 José Luengo Rosique, del Algar.
 6 Natalio Murcia González, del Plan
 7 Eduardo Aguirre Aldaiturriaga, de Cartagena.
 8 José Caballeros, de los Molinos.
 9 Adolfo Díaz, de Cartagena.
 10 Francisco Jorquera Martínez, de Santa Lucía.
 11 José Pons Barco, de Cartagena.
 12 Arturo Massoti Arroyo, de id.
 13 José M.° Porras Lorca, de id.
 14 Pedro Hernández Pintado, del Escobar.
 15 Federico Torralba, de Cartagena
 16 Lorenzo Pagán Rubio, de id.
 17 Pedro Luengo, del Algar.
 18 Pedro Martínez, de Alumbres.
 19 Angel Moreno Martínez, de Cartagena.
 20 Fulgencio Miguel Cervantes, de idem.
 21 Juan Bas Ambient, de id.
 22 Juan González Bernal, de Miranda.
 23 Ginés Cano Alcaráz, de Cartagena.
 24 Antonio Terrer y Ous, de id.
 25 Máximo Prast Cañizares, de Puertos.
 26 Domingo Alcaráz Mendoza, de Cuevas.
 27 Julio Soler Abellán, de Cartagena.
 28 Francisco Salvo Roig, de id.
 29 Juan Conesa García, de Pueblo.
 30 Andrés Jiménez Celdrán, de Escobar.
 31 Francisco Hernández Osete, de idem.
 32 José Piñero Belijar, de Cartagena.
 33 José Abellán Gil, de id.
 34 Angel Bruna Egea, de id.
 35 Arturo López Reinoso, de id.
 36 Juan Miguel López, de id.
 37 Angel Avalos Fuertes, de id.
 38 Vicente Monmeneu, de id.
 39 José Madrid Alvarez, de id.
 40 Luis Minguez Moreno, de id.
 41 Francisco Martínez Conesa, de idem.
 42 José Sánchez Solano, de Pueblo.
 43 Francisco Pescador Escallals, de San Antonio Abad.
 44 Juan Conesa Torralba, de Pueblo.
 45 Miguel Sandoval Martínez, de Cartagena.
 46 José López Rodríguez, de id.
 47 Rafael Blanes Serra, de id.
 48 Francisco Díaz Conesa, de Pozo-Estrecho.
 49 Leoncio de Castro Belmonte, de Cartagena.
 50 Isidoro Martínez Rizo, de id.
 51 Alberto Molina Biale, de id.
 52 José Olón Vallejo, de Aljorra.

53 José Mercader Ros, de Cartagena.
 54 Joaquín Jiménez Jiménez, de Cuevas.
 55 Miguel Ros Hernández, de Balsa Pintada.
 56 José Bocio, del Algar.
 57 Luis Soler Abellán, de Cartagena.
 58 Enrique Meroño García, de Balsa Pintada.
 59 Esteban Seguí Armero, de San Isidro.
 60 Carmelo Mas Bonneval, de Cartagena.
 61 Fernando Egea Molero, de id.
 62 Manuel Aznar Fullea, de id.
 63 Juan Sánchez Domenech, de id.
 64 José García Conesa, de Balsa Pintada.
 65 Leandro Samper, de Cartagena.
 66 Francisco Bosch Martínez, de id.
 67 José Díaz Bernal, de San Antonio Abad.
 68 Trinidad Martínez Fortun, de La Palma.
 69 Antonio Norte Conesa, de Cartagena.
 70 José Conesa Rosique, de Pinilla.
 71 Antonio Onofre Alcocer, de Cartagena.
 72 Rodolfo Fandos Orcajada, de id.
 73 Rafael Donate Alverola, de id.
 74 Leopoldo Cándido Alexandre, de idem.
 75 Francisco Carrión García, de Pozo-Estrecho.
 76 Sandalio Alcantud, de Cartagena.
 77 Antonio Asensio Sandoval, del Rincón.
 78 José Antonio Gómez, de Escobrerías.
 79 Obdulio Moncada Calderon, de Cartagena.
 80 Pedro Postigo Mallén, de id.
 81 Emilio Pagán Romero, de id.
 82 Alfonso Rosique Hernández, de Cuevas.
 83 Antonio Jiménez Otón, de Media legua.
 84 Pedro Sánchez Jorquera, de Santa Lucía.
 85 Manuel Casado López, de Cartagena.
 86 Joaquín Barado Alemán, de id.
 87 José Carrión Meroño, de id.
 88 Hipólito Calderón Prefumo, de idem.
 89 Manuel López, de Plan.
 90 Manuel Fajo Piñero, de Cartagena.
 91 Ramón Arroyo Utrera, de id.
 92 José María Artés, de id.
 93 Antonio Barranco, de La Palma.
 94 José Crespo Pico, de Cartagena.
 95 José Catomulo de la Tejera, de idem.
 96 José Hernández, de id.
 97 Francisco Jorquera Sáez, de Santa Lucía.
 98 Pedro Jorquera Hernández, de idem.
 99 Alfonso Lorca Latorre, de Cartagena.
 100 Ramón Sánchez Abraham, de idem.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

LISTA DE CABEZAS DE FAMILIAS
 Número de orden, nombres y apellidos de los interesados y sus domicilios.

1 Manuel Aroca Moreno, de La Unión.
 2 Ulpiano Aparicio Meroño, de id.
 3 Nicolás Ardid Hernández, de id.
 4 Juan Alcaráz Guerrero, de id.
 5 Antonio Alcaráz García, de id.
 6 José Albaladejo Martínez, de id.
 7 Francisco Acuña Albaladejo, de idem.
 8 José Albaladejo Briones, de id.
 9 Paulino Albaladejo García, de id.
 10 Cristóbal Arcos Casado, de id.
 11 Serafín Albaladejo Meroño, de id.
 12 Francisco Asensio Albaladejo, de idem.
 13 Ramón Abellán Morote, de id.
 14 Ginés Asensio Urrea, de id.
 15 Antonio Albaladejo Sánchez, de idem.
 16 José Ballester Murcia, de id.
 17 Simón Barcelona Nieto, de id.
 18 Miguel Barceló Pérez, de id.
 19 José Ballester García, de id.
 20 Joaquín Benítez Pérez, de id.
 21 Antonio Carrión Cánovas, de id.
 22 Antonio Cegarra Rivera, de id.
 23 Diego Campillo Muñoz, de id.
 24 Gregorio Conesa Henarejo, de id.
 25 Francisco Clemares Lacárcel, de idem.
 26 Juan Antonio Capel Silvestre, de idem.
 27 Juan Castilla Pérez, de id.
 28 Andrés Cegarra Moreno, de id.
 29 Antonio Cabezas Martínez, de id.
 30 Ginés Conesa Cervantes, de id.
 31 José Cervantes Pedreño, de id.
 32 Juan Conesa Vidal, de id.
 33 José Cegarra Nieto, de id.
 34 Andrés Campoy Bautista, de id.
 35 José Criado Rubí, de id.
 36 Ginés Cervantes Francés, de id.
 37 Dionisio Cuenca Zapata, de id.
 38 Vicente Cánovas Fuentes, de id.
 39 Maximiliano Díaz Montiel, de id.
 40 José Desgrulle Navarrete, de id.
 41 Rafael Espinosa Hernández, de idem.
 42 Manuel Espinosa Larios, de id.
 43 Miguel Esparza Martínez, de id.
 44 Antonio Fernández Peñalver, de idem.
 45 Cayetano Franco Díaz, de id.
 46 Andrés Fructuoso Alvarez, de idem.
 47 Angel Ferrer Miñano, de id.
 48 Juan González Adán, de id.
 49 Juan González Noguera, de id.
 50 Juan García Alarcón, de id.
 51 Gabriel Guzmán Clares, de id.
 52 Antonio Guillén Calderón, de id.
 53 Francisco García Pérez, de id.
 54 Rosendo Guijarro Martínez, de idem.
 55 Francisco Guzmán Angosto, de idem.
 56 Pedro Jiménez Ramón, de id.
 57 José Guerrero Aulí, de id.
 58 Sebastián García García, de id.
 59 Zacarías Gómez Martínez, de id.
 60 José Garrido Sánchez, de id.
 61 Francisco Jiménez Pérez, de id.
 62 Ginés Gil Fuentes, de id.
 63 Francisco García López, de id.
 64 Juan Jimeno Pérez, de id.
 65 Juan García Galindo, de id.

66 Plácido Ginés López, de La Unión
 67 Grateniano Gil Amat, de id.
 68 Juan Guillén Nieto, de id.
 69 Pedro García Ros, de id.
 70 Bibiano García García, de id.
 71 Antonio García Ayala de id.
 72 Salvador Hernández Sanchez, de idem.
 73 Pedro Hernández Mateo, de id.
 74 Salvador Hernández Cerezueta, de id.
 75 Salvador Hernández Pérez, de idem.
 76 Alfonso Hernández Francés, de idem.
 77 Bartolomé Huertas Castanal, de idem.
 78 Antonio López Guillén, de id.
 79 Daniel López Teruel, de id.
 80 Miguel Lizana Zifre, de id.
 81 Juan Lorca Cegarra, de id.
 82 Genaro López Páez, de id.
 83 Manuel López Martínez, de id.
 84 Bibiano López Lasheras, de id.
 85 Cayetano López Mora, de id.
 86 Andrés López Bernal, de id.
 87 Damián Martínez Plazas, de id.
 88 Ginés Mercader Guillén, de id.
 89 José Mercader García, de id.
 90 Demetrio Mancebo Alcazar, de idem.
 91 Gonzalo Martínez Navarro, de id.
 92 José Manzanares Galvez, de id.
 93 Pedro Montero García, de id.
 94 Joaquín Mereno Castellano, de idem.
 95 Félix Martínez Montero, de id.
 96 Juan Morales Pérez, de id.
 97 Domingo Martínez Olmos, de id.
 98 Antonio Mas Andreu, de id.
 99 Miguel Morales Andrés, de id.
 100 Benito Pérez García, de id.
 101 José Pedreño García, de id.
 102 Fulgencio Pérez Martínez, de idem.
 103 José Pérez Castillo, de id.
 104 Pedro Pastor Nicolás, de id.
 105 Narciso Pujol Soler, de id.
 106 José Pujol Iglesias, de id.
 107 Luis Pozuelo Galvez, de id.
 108 Miguel Pérez Castillo, de id.
 109 Francisco Pujol Soler, de id.
 110 José Pérez Triviño, de id.
 111 Diego Roca García, de id.
 112 Eugenio Rosique Conesa, de id.
 113 Juan Ramayo Galindo, de id.
 114 Francisco Romero Salas, de id.
 115 Victoriano Rosique Valero, de idem.
 116 José Ríos Martínez, de id.
 117 Antonio Romero García, de id.
 118 Vicente Rodríguez Pujol, de id.
 119 Bartolomé Segura García, de id.
 120 Juan Saura Pedreño, de id.
 121 Luis Salmerón Ramos, de id.
 122 Indalecio Sánchez Román, de idem.
 123 Antonio Saura, Ayala de id.
 124 Antonio Serrano Soto, de id.
 125 José Salmerón Rincón, de id.
 126 Andrés Solano Navarro, de id.
 127 Manuel Salmerón Ramos, de id.
 128 Agustín Sánchez Porrón de id.
 129 José Sánchez Osorio, de id.
 130 Eduardo Salinas Abril, de id.
 131 Juan Solano Navarro, de id.
 132 Rafael Soto Hernández, de id.
 133 Gregorio Sánchez Heredia, de idem.
 134 Gregorio Saura Clemente de id.
 135 Miguel Sáez Valencia, de id.
 136 Juan Torres García, de id.

137 Isidoro Tomás García, de id.
 138 Francisco Tomás Barnés, de id.
 139 Andrés Vidal Cervantes, de id.
 140 Pascual Valenciano Solano, de idem.
 141 Antonio Victoria Sánchez, de id.
 142 Juan Antonio Vivancos Romero, de id.
 143 Antonio Vivancos Cayuela, de idem.
 144 Antonio Velazco Sánchez, de id.
 145 Emeterio Velazco Ochoa, de id.
 146 Francisco Victoria, de id.
 147 Antonio Zapata Alcaráz, de id.
 148 Juan Zapata Aguilar, de id.
 149 José Zapata Alcaráz, de id.
 150 Luis Zapata Carrión, de id.

Capacidades.

1 Mariano Albaladejo Lorente, de La Unión.
 2 Sebastián Amat Castillo, de id.
 3 Aquilino Albaladejo Albaladejo, de id.
 4 Mariano Albaladejo Briones, de id.
 5 Teodoro Campillo Sánchez, de id.
 6 Francisco Cervantes Gallardo, de idem.
 7 Ginés Castaños Cañavate, de id.
 8 Ramón Crispín Saboo, de id.
 9 Miguel Cánovas Plazas, de id.
 10 Juan Castillo Andrés, de id.
 11 Fulgencio Conesa Sánchez, de idem.
 12 Antonio Cánovas Martínez, de id.
 13 Juan Esparza Pagán, de id.
 14 Manuel Esparza Domínguez, de idem.
 15 Antonio Fuentes Pérez, de id.
 16 José Fuentes Pérez, de id.
 17 José Manuel Flores Nieto, de id.
 18 Valentín García Pérez, de id.
 19 José García Nicolás, de id.
 20 Andrés Gutiérrez Martínez, de id.
 21 Antonio Guijarro Ferrer, de id.
 22 Simón García Alarcón, de id.
 23 Felipe García Alcaráz, de id.
 24 Francisco González Gúmez, de id.
 25 Antonio Gamundi Perical, de id.
 26 Lucas Hernández Vidal, de id.
 27 Antonio Huertas Pérez, de id.
 28 Antonio Hernández Aguirre, de idem.
 29 Rafael Charques Navarro, de id.
 30 Manuel Ibáñez Rodríguez, de id.
 31 Manuel López Madrid, de id.
 32 José Murcia Ferrer, de id.
 33 Pedro Matías Bernal, de id.
 34 Martín Martínez Molina, de id.
 35 Martínez Miro Ollet, de id.
 36 Juan Martínez Hernández, de id.
 37 Pascual Molina Nuñez, de id.
 38 Antonio Moreno Gallego, de id.
 39 Mariano Meca Jiménez, de id.
 40 Mariano Mayol Galian, de id.
 41 Antonio Miralles García, de id.
 42 Dionisio Martínez Martínez, de idem.
 43 Eugenio Martínez Martínez, de idem.
 44 Fulgencio Manzanares García, de idem.
 45 Emeterio Martínez Conde, de id.
 46 Francisco Nieto Conesa, de id.
 47 Marco Navarro García, de id.
 48 Ramón Ocaña Sáez, de id.
 49 Aurelio Paz Mauré, de id.
 50 Diego Pedreño Roca, de id.
 51 Antonio Pérez Solano, de id.
 52 Nicolás Rodríguez Salinas, de idem.
 53 Juan Bautista Robles Robles, de idem.

54 Mannel Rodríguez Salinas, de id.
 55 Mateos Ros Valero, de id.
 56 Gumersindo Salinas Abril, de id.
 57 Pedro Vera López, de id.
 58 Mannel Vera Baños, de id.
 59 Miguel Zapata Sáez, de id.
 60 Francisco Aracil Esteve, de id.
 61 Nicolás Conesa Martínez, de id.
 62 Ildefonso Carrión García, de id.
 63 Juan Fuentes Madrid, de id.
 64 Juan García Marín, de id.
 65 Francisco González Gómez, de id.
 66 Francisco Ibáñez García, de id.
 67 Francisco López Sánchez, de id.
 68 Ginés Madrid Fructuoso, de id.
 69 Bartolomé Martínez Montero, de idem.
 70 Alfonso Martínez Rosique, de id.
 71 Diego Martínez Manzanera, de idem.
 72 Rafael Martínez Victoria, de id.
 73 Ginés Martínez Conesa, de id.
 74 Santos Martínez Victoria, de id.
 75 José Perelló García, de id.

Los diez y seis últimos números han sido excluidos de la lista de cabeza de familia en concepto de mayores contribuyentes para completar la lista de capacidades.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla sexta del artículo citado expido la presente en Cartagena á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Angel Cos-Gayón.—V.º B.º: El Presidente accidental, José Capdepón.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Por la tarde.—«Los lobos marinos» y «El Teniente Cura».

Entrada general, 2 reales

Por la noche.—A las 8, «Toros de puntas».—A las 9, «El Alcalde interino».—A las 10, «Los baños de Manzanares».—A las 11, «Niña Pancha».

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La Circuncisión del Señor.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y Capuchinas.

Anuncios.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares segun se de-see.

TRASLADO

Desde 1.º de año se trasladan, la Administración de este periódico á la calle de Victorio, número 1, y la imprenta á la calle de Paco, número 4, ambas en la parroquia de Santa Eulalia.

La correspondencia se dirigirá á nombre del editor D. Juan Hernández Guijarro, Victorio 1

2.º Año.

AGENDA

8 Reales.

DE

ADMINISTRACIÓN

OBRA teórica y práctica para Administradores de Municipios y Juzgados, Industriales, Comerciantes, etc.; GUÍA de los deberes cotidianos; LIBRO de Entradas y Salidas; ALMANAQUE de 1889; MEMORANDUM para toda clase de apuntes, y RESUMEN de datos útiles y necesarios á Todos.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.